

Distribucion
de fondos
de consumo

que determina el artº 109 de la Ley Municipal vigente

Presentada la distribucion de fondos para el presente
mes formada en virtud de lo dispuesto en el artº 155 de la
Ley Municipal, se acordó por el Ayuntamiento aprobarla.

Por el Hon Presidente en suyo presente a la Corporacion
que en consonancia con lo acordado por la misma en la Sesión
supletoria del dia once del mes de Junio, habia noti-
ficado en primera del actual al Alrendatario de consumo de
esta villa, que si dentro el dia diez del presente no ingresa
la suma de dos mil quinientos pesos, quedaba rescindido el con-
trato, con perjuicio de la finca; que con fecha seis del mismo
dias se hizo communication de acuse de recibo y a la vez consto
de la misma se le concedio una prorroga hasta el dia treinta
del actual para cuyo efecto proponí se intervenga en rese-
cción por este Municipio y otras operaciones, retirando sus pro-
ductos para impedir el daño que causen. Dejaron de hacer
uso de la palabra varios Sres. Comerciales, la Corporacion acor-
do por unanimidad aprobar lo suyo por el Hon Alcalde,
con referencia a la notificación dirigida al Alrendatario
de estos impuestos, y con respecto a la prorroga que soli-
citó, donde luego queda concedida, pero que se intervenga
en resarcimiento; facultando al Hon Alcalde para que
nombre el personal necesario y les dé cuenta dentro al
mismo de la resolución que tiene.

Comprobolla. Por el mismo Hon Presidente en suyo presente a la ho-
cion por orden que no habia sido aprobado el cargo de proble-
mas puestos en trámite y sumo de Diciembre del pasado
año mil novientos, y que se habia nombrado por los op-
cinos provinciales una comisión para proceder a ins-
pección, y que como quiere que esta operación sea devo-
tar al Municipio sumas que muy se puede satisfacer
con conveniencia solicitar del Hon Hon Director Gen-
eral del Instituto Geográfico y Estadístico una pro-
pa para hacer dicha operación por este Munici-

